



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:

FECHA Chachapoyas, 30 de julio de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".
Actividad Operativa (POI)	Gastos generales de proyecto Otros servicios varios
Meta Presupuestaria	04
CCMM	162
Descripción del CCMN	Bienes y servicios para el Proyecto Papa Chachapoyas – Luya (CUI 2479635)
Denominación de la contratación	Servicio de mantenimiento correctivo mediante el cambio de cuatro (04) inyectores electrónicos del camión Mitsubishi Fuso Canter, placa EGO-508, perteneciente a la Dirección Regional Agraria Amazonas.

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La contratación tiene por finalidad restablecer la disponibilidad operativa del camión marca Mitsubishi, modelo Fuso Canter, de placa de rodaje EGO-508, perteneciente a la Dirección Regional Agraria Amazonas, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo consistente en el suministro y cambio de cuatro (04) inyectores electrónicos.

La operatividad de dicho vehículo permitirá brindar apoyo logístico para el traslado oportuno de materiales, equipos, bienes y otros recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas por el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa en los Distritos de Chachapoyas y Luya, en las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N.° 2479635.

De esta manera, la contratación contribuirá a garantizar la continuidad de las actividades operativas del proyecto y al cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI), así como de los objetivos y acciones estratégicas establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Entidad.

II. ANTECEDENTES

La Dirección Regional Agraria Amazonas viene ejecutando el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa en los Distritos de Chachapoyas y Luya, en las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N.° 2479635, para cuyo desarrollo se requiere contar con medios de transporte operativos que permitan brindar apoyo logístico en el traslado de materiales, equipos, bienes y otros recursos necesarios para el cumplimiento de sus actividades programadas.

Para atender dichas necesidades se utiliza el camión marca Mitsubishi, modelo Fuso Canter, de placa de rodaje EGO-508, año 2010, perteneciente a la Dirección Regional Agraria Amazonas. Debido al tiempo de uso del vehículo y a que registra un recorrido superior a los 100 000 kilómetros, se han presentado deficiencias en el funcionamiento del sistema de inyección electrónica, habiéndose identificado la necesidad de efectuar el cambio de cuatro (04) inyectores electrónicos. Esta situación limita la disponibilidad operativa del camión y afecta el apoyo logístico requerido para la ejecución oportuna de las actividades del proyecto.

En ese sentido, resulta necesario contratar el servicio de mantenimiento correctivo del referido vehículo, consistente exclusivamente en el suministro y cambio de cuatro (04) inyectores electrónicos, incluyendo su desmontaje e instalación, codificación, programación y/o calibración, según corresponda, así como las pruebas de diagnóstico y funcionamiento necesarias.





La ejecución del servicio permitirá restablecer el correcto funcionamiento del sistema de inyección electrónica y recuperar la disponibilidad operativa del camión, contribuyendo a la continuidad y al cumplimiento oportuno de las actividades programadas por el Proyecto con CUI N.° 2479635.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo del camión marca Mitsubishi, modelo Fuso Canter, de placa de rodaje EGO-508, perteneciente a la Dirección Regional Agraria Amazonas, mediante el suministro y cambio de cuatro (04) inyectores electrónicos, con la finalidad de restablecer el adecuado funcionamiento del sistema de inyección y recuperar la disponibilidad operativa del vehículo para brindar apoyo logístico a las actividades del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa en los Distritos de Chachapoyas y Luya, en las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N.° 2479635.

Objetivos Específicos:

- Suministrar cuatro (04) inyectores electrónicos nuevos, compatibles con el modelo, código de motor y demás características técnicas del vehículo.
- Realizar el desmontaje de los inyectores existentes y la instalación de los nuevos, aplicando procedimientos técnicos adecuados.
- Efectuar la codificación, programación y/o calibración de los inyectores instalados, según corresponda y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- Ejecutar las pruebas de diagnóstico y funcionamiento necesarias para verificar la correcta instalación y operación de los nuevos inyectores.
- Restablecer el correcto funcionamiento del sistema de inyección electrónica y contribuir a recuperar la disponibilidad operativa del camión para atender las necesidades de apoyo logístico vinculadas con la ejecución de las actividades del Proyecto con CUI N.° 2479635.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

El Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa en los Distritos de Chachapoyas y Luya, en las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N.° 2479635, requiere contar con medios de transporte operativos para brindar apoyo logístico en el traslado de materiales, equipos, bienes y otros recursos necesarios para el cumplimiento de sus actividades programadas.

Para atender dichas necesidades se utiliza el camión marca Mitsubishi, modelo Fuso Canter, de placa de rodaje EGO-508, perteneciente a la Dirección Regional Agraria Amazonas. Sin embargo, el vehículo presenta deficiencias en el funcionamiento del sistema de inyección electrónica, habiéndose determinado la necesidad de reemplazar cuatro (04) inyectores electrónicos. Esta situación afecta su rendimiento y limita su disponibilidad para brindar el apoyo logístico requerido por el proyecto.

En ese sentido, resulta necesario contratar el servicio de mantenimiento correctivo, que comprenderá exclusivamente el suministro e instalación de cuatro (04) inyectores electrónicos nuevos, así como su codificación, programación y/o calibración, según corresponda, y la ejecución de las pruebas de diagnóstico y funcionamiento respectivas.

La ejecución del servicio permitirá restablecer el correcto funcionamiento del sistema de inyección electrónica, recuperar la disponibilidad operativa del camión y contribuir a la continuidad y al cumplimiento oportuno de las actividades programadas por el Proyecto con CUI N.° 2479635.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

5.1. Descripción de la contratación (obligatorio)

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01 servicio	Mantenimiento correctivo mediante el cambio de cuatro (04)





inyectores electrónicos del camión Mitsubishi Fuso Canter, placa EGO-508.

Datos de la unidad vehicular

Dato	Información
Tipo	Camión
Marca / modelo	Mitsubishi Fuso Canter
Placa	EGO-508
Año	2010
Recorrido	Más de 100 000 km
Identificación técnica	El código de motor, VIN/chasis y número de parte del inyector existente deberán ser verificados por el proveedor antes del suministro e instalación.

5.2. Actividades (obligatorio)

- Recepción e inspección inicial de la unidad y registro del kilometraje.
- Diagnóstico electrónico inicial del sistema de inyección, con lectura y registro de códigos de falla.
- Verificación del código de motor, VIN/chasis y número de parte o referencia de los inyectores instalados, para asegurar la compatibilidad de los repuestos.
- Desmontaje técnico de los cuatro (04) inyectores existentes, sin causar daños en la culata, conectores, arnés ni componentes adyacentes.
- Limpieza de los asientos de montaje y colocación de sellos, arandelas, empaques u otros elementos de instalación nuevos que resulten necesarios.
- Suministro e instalación de cuatro (04) inyectores electrónicos nuevos, compatibles con la unidad vehicular.
- Ajuste con herramientas adecuadas y aplicación de los torques recomendados para el montaje.
- Codificación, calibración, programación o adaptación electrónica de cada inyector, cuando corresponda al sistema del vehículo.
- Purga del sistema estrictamente necesaria para la puesta en funcionamiento luego del cambio de los inyectores.
- Pruebas finales de estanqueidad, arranque, ralentí, aceleración y funcionamiento, además de escaneo electrónico posterior.
- Entrega a la Entidad de los cuatro (04) inyectores retirados, debidamente identificados.

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

6.1. Producto / Entregable N° 01:

El proveedor deberá entregar el camión marca Mitsubishi, modelo Fuso Canter, de placa de rodaje EGO-508, con el servicio de mantenimiento correctivo concluido, comprendiendo:

- Suministro e instalación de cuatro (04) inyectores electrónicos nuevos y compatibles con el modelo, código de motor y características técnicas del vehículo.
- Desmontaje de los inyectores existentes e instalación de los nuevos.
- Codificación, programación y/o calibración de los inyectores instalados, según corresponda.
- Ejecución de pruebas de diagnóstico, encendido y funcionamiento, a fin de verificar la correcta operación del sistema de inyección electrónica.
- Entrega de los cuatro (04) inyectores retirados al área usuaria.

Asimismo, el proveedor deberá presentar un informe técnico del servicio ejecutado, que contenga como mínimo:





- Datos de identificación del vehículo.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Marca, modelo, código y demás datos de identificación de los inyectores instalados.
- Resultados de las pruebas de diagnóstico y funcionamiento.
- Registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Certificado o documento de garantía de los inyectores y del servicio realizado.
- Recomendaciones técnicas para el adecuado funcionamiento del sistema de inyección.

El informe técnico deberá estar fechado y firmado por el proveedor y por el personal técnico responsable de la ejecución del servicio.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR/A

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

Podrá ser persona natural con negocio o persona jurídica, cuya actividad económica esté relacionada con el mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores.

7.1.1. Capacidad Legal

El proveedor deberá cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el rubro correspondiente a servicios.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
- Contar con RUC activo y habido.

7.2. Acreditación

La capacidad legal se acreditará con:

- Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Ficha RUC con condición de activo y habido.

7.3. Capacidad Técnica y/o profesional

El/la proveedor/a deberá contar con los recursos técnicos, herramientas, equipos y personal capacitado necesarios para ejecutar el cambio de los cuatro (04) inyectores electrónicos del camión Mitsubishi Fuso Canter, placa EGO-508, incluyendo desmontaje, instalación, codificación, programación y/o calibración, según corresponda, así como las pruebas de diagnóstico y funcionamiento.

7.3.1. Equipamiento (de corresponder)

El/la proveedor/a deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipamiento:

- Un (01) escáner de diagnóstico automotriz compatible con vehículos diésel y con el sistema de inyección electrónica del camión Mitsubishi Fuso Canter.
- Equipos o instrumentos necesarios para la codificación, programación y/o calibración de los inyectores electrónicos, según corresponda.
- Instrumentos de medición y diagnóstico necesarios para verificar el correcto funcionamiento del sistema de inyección.

El equipamiento podrá ser propio, alquilado o encontrarse bajo cualquier otra modalidad que asegure su disponibilidad durante la ejecución del servicio.

7.3.2. Otro equipamiento

El/la proveedor/a deberá disponer de:





- Juego de herramientas de mecánica automotriz.
- Torquímetro y llaves adecuadas para el desmontaje e instalación de los inyectores.
- Equipos y materiales para la limpieza de los componentes y del área de trabajo.
- Equipos de protección personal para quienes ejecuten el servicio.
- Elementos de seguridad y señalización necesarios durante la intervención del vehículo.

7.3.3. Personal (de corresponder)

7.3.4. Personal clave

Se considera como personal clave a:

Un (01) técnico mecánico responsable de la ejecución del servicio.

7.3.5. Actividades del personal clave

El técnico mecánico será responsable de:

- Realizar el diagnóstico previo del sistema de inyección.
- Desmontar los cuatro (04) inyectores existentes.
- Instalar los cuatro (04) inyectores electrónicos nuevos.
- Efectuar su codificación, programación y/o calibración, según corresponda.
- Ejecutar las pruebas de diagnóstico, encendido y funcionamiento.
- Verificar que no existan fugas, conexiones defectuosas ni códigos de falla relacionados con los inyectores instalados.
- Elaborar y suscribir el informe técnico del servicio realizado.

7.3.6. Perfil

El personal clave deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Formación académica: técnico en Mecánica Automotriz, Mecatrónica Automotriz, Mecánica de Motores Diésel o especialidad afín.
- Experiencia: experiencia mínima de un (01) año en mantenimiento o reparación de motores diésel, sistemas de inyección electrónica o sistemas Common Rail.

La formación académica se acreditará mediante copia simple del título, certificado o constancia correspondiente. La experiencia se acreditará mediante contratos, constancias, certificados de trabajo, conformidades u otros documentos que permitan verificar las actividades realizadas y el periodo de experiencia

7.4. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4 000.00 [Cuatro mil y 00/100 soles], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes **[servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores]**

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Entregable N.º 01:

El/la contratista deberá presentar un informe técnico que detalle las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del servicio, incluyendo la descripción de los trabajos efectuados, la identificación de los cuatro (04) inyectores electrónicos instalados, los resultados de las pruebas de diagnóstico y funcionamiento, y las recomendaciones técnicas relacionadas con el sistema intervenido.

Asimismo, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Factura o comprobante de pago correspondiente.
- Validación del comprobante de pago emitido.
- Panel fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Certificado o documento de garantía de los inyectores instalados y del servicio realizado.

El informe deberá estar fechado y firmado por el/la contratista y por el personal técnico responsable de la ejecución del servicio.

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

9.1. Lugar:

El servicio será ejecutado en el taller o establecimiento proporcionado por el/la proveedor/a, el cual deberá contar con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para realizar el desmontaje, instalación, codificación, programación y/o calibración de los inyectores electrónicos, así como las correspondientes pruebas de diagnóstico y funcionamiento.

El camión marca Mitsubishi, modelo Fuso Canter, de placa de rodaje EGO-508, será recogido y posteriormente devuelto en las instalaciones de la Dirección Regional Agraria Amazonas, ubicada en el jirón Ortiz Arrieta N.º 1270, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, previa coordinación con el Área Usuaria.

El/la proveedor/a asumirá los gastos y la responsabilidad por el traslado, custodia, seguridad e integridad del vehículo desde su recepción hasta su devolución, sin generar costos adicionales para la Entidad.

9.2. Plazo:

Plazo: El plazo para la ejecución del servicio será de cuatro (04) días calendario, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Dentro de dicho plazo, el/la proveedor/a deberá efectuar la recepción y traslado del vehículo, el suministro y cambio de los cuatro (04) inyectores electrónicos, su codificación, programación y/o calibración, las pruebas de diagnóstico y funcionamiento, la devolución del vehículo y la presentación del entregable correspondiente.

El servicio se considerará culminado únicamente cuando el vehículo sea devuelto en las instalaciones de la Dirección Regional Agraria Amazonas y el/la proveedor/a haya presentado el informe técnico y la documentación establecida en los términos de referencia.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)



10.1. Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

XI. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se efectuará en uno solo (01) armada, debiendo presentar su informe sustentando el servicio realizado durante los plazos establecidos previa conformidad del Coordinador con el visto Bueno del Supervisor del proyecto, asimismo la forma de pago se efectuará en un solo pago.

Único pago: 100% del monto contractual.

El /La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazona.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costos o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. PENALIDADES (obligatorio)

12.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



13.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

13.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

13.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

13.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos





- de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
 - c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
 - d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
 - e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
 - g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
 - h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

13.5. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.

Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades





correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.

En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.

13.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13.7. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

13.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

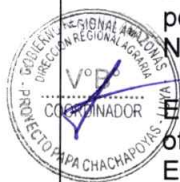
13.9. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/ La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

13.10. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.





XIV. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

INC. JOSÉ DEL C. OLIVACRUZ
COORDINADOR